ACTA DE REINICIO No. 01

CONTRATO No:	865 del 26 de Diciembre de 2024
CONTRATISTA:	INGENIERIA AMBIENTAL Y CONSULTORIA "INAMCON SAS"
NIT:	900.893.231-0
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS JULIAN ÁVILA LÓPEZ
C.C.	80.058.035 de Bogotá
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TECNICO DE MEDICIÓN DE RUIDO SOBRE LA FRANJA DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 12 A 14, CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14 DEL BARRIO CENTRO DE EL ESPINAL, EN CUMPLIMIENTO ACCIÓN POPULAR RAD. 202200041 JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ.
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($11.900.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION:	EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
ACTA DE INICIO:	27/12/2024
SUPERVISOR ACTUAL:	CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA
CARGO SUPERVISOR ACTUAL:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y GENERAL
FECHA ACTA DE SUSPENSION 01:	27/12/2024
FECHA PRESENTE ACTA DE REINICIO 01:	17/01/2025

CONSIDERANDO:

- Que el día Veintiséis (26) de Diciembre de 2024, se firmó el Contrato de Prestación de Servicios No. 865 de 2024 cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TECNICO DE MEDICIÓN DE RUIDO SOBRE LA FRANJA DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 12 A 14, CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14 DEL BARRIO CENTRO DE EL ESPINAL, EN CUMPLIMIENTO ACCIÓN POPULAR RAD. 202200041 JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ,** el cual tiene plazo de ejecución de Cinco (05) Días calendario.
- Que el día Veintisiete (27) de Diciembre de 2024, se reunieron contratista y supervisor para firmar el acta de inicio.
- Que el día Veintisiete (27) de diciembre de 2024, el contratista realiza solicitud de suspensión N°1 al Contrato de Prestación de Servicios N°865 de 2024 a la supervisión.
- Que el día Veintisiete (27) de diciembre de 2024 se suscribió acta de suspensión N°1.

Scanned with CamScanner

JUSTIFICACION:

El reinicio N°1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 865 del 26 de Diciembre de 2024 se sustenta en la siguiente situación:

- Mediante solicitud del 27 de Diciembre de 2024, El Señor ANDRÉS JULIAN ÁVILA LÓPEZ , en calidad de Representante legal de la Empresa INGENIERIA AMBIENTAL Y CONSULTORIA "INAMCON SAS", manifiesta al Dr. Carlos Alberto Barrero Prada, Secretario de Gobierno y General y supervisor del contrato por parte del municipio, la necesidad de llevar a cabo la suspensión del mismo teniendo en cuenta las siguientes causales:

  De acuerdo a la naturaleza estacional de la época decembrina, se incrementan y potencian los factores que generan ruido normalmente en la franja de la carrera 4 entre calles 12 a 14 y Carrera 5 entre calles 13 y 14 del Barrio Centro, correspondientes a voceadores de locales comerciales, perifoneo, música de locales, vendedores ambulantes, transeúntes y tráfico vehicular, lo que induciría a que el resultado del estudio del ruido que ordena el Juzgado Administrativo del circuito judicial de Ibagué tuviera sesgos y datos imprecisos y no representativos para los análisis que se pretenden llevar a cabo.

  El personal operativo del Laboratorio INAMCON SAS quien llevará a cabo las mediciones del ruido objeto del contrato, producto de la época decembrina sale a vacaciones colectivas a partir del día Viernes, 27 de Diciembre de 2024 y regresa de las mismas el Martes, 07 de Enero de 2025, imposibilitando el traslado de los equipos necesarios para ejecutar las actividades del contrato.

  Por lo anterior, como supervisor del contrato se propone realizar suspensión del Contrato de Prestación de Servicios y realizar reserva presupuestal para la siguiente vigencia, de tal manera que se pueda llevar a cabo de manera idónea y técnica el desarrollo del estudio técnico de medición del ruido, garantizando la calidad y representatividad de los resultados esperados, una vez superados los hechos que generaron la suspensión y pactada la fecha de reinicio por las partes.

- Que mediante correo electrónico el día lunes 13 de Enero de 2024 la empresa INGENIERIA AMBIENTAL Y CONSULTORIA "INAMCON SAS" solicitaron al Supervisor del contrato: *"De manera formal el levantamiento del Acta de Suspensión N° 01 con el fin de proceder a darle continuidad al acta de inicio de dicho proceso. Dado que es nuestro interés garantizar el cumplimiento del cronograma establecido y retomar las actividades con la mayor prontitud, proponemos que el reinicio de las acciones contempladas se efectúe a partir del día miércoles 15 de enero del 2025."*

- Que conforme a lo anterior se superaron todos los inconvenientes que generaron la suspensión N°1 y de común acuerdo entre el contratista y supervisor se ha decidido en virtud de los trámites administrativos necesarios para aprobación y legalización del reinicio del contrato, proceder a suscribir el acta de reinicio N°1 a partir del 17 de Enero de 2025.

ACUERDAN QUE:

PRIMERO: Reiniciar las actividades de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 865 de 26 de Diciembre de 2024 ya que están superados los hechos que generaron la suspensión.

SEGUNDO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes.

TERCERO: Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, las partes declaran que este reinicio no genera reajustes, indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista; además, la entidad no aplicara el incumplimiento del contrato, ni hará efectiva la cláusula referente a la caducidad durante el tiempo que dure la misma.

CUARTO: A partir de la presente acta de reinicio No. 01, se realizará el seguimiento continuo y permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas.

QUINTO: Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión, se elabora y suscribe la presente acta de reinicio de las actividades del contrato y se procederá con la modificación de pólizas.

SEXTO: Que luego del reinicio N° 1 se cuenta con un tiempo estimado para la finalización del contrato de cinco (05) días calendario.

En constancia se firma en El Espinal Tolima por los que intervinieron como aparece, a los Diecisiete (17) días del mes de enero de 2025.

CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y GENERAL
Supervisor

INGENIERIA AMBIENTAL Y CONSULTORIA "INAMCON SAS"
R.L ANDRÉS JULIAN ÁVILA LÓPEZ

Proyectó: Carlos Alberto Barrero Prada – Secretario de Gobierno y General

Scanned with CamScanner

Outlook

RV: Solicitud de Levantamiento del Acta de Suspensión N° 01 – Proceso de Mínima Cuantía No. 071 de 2024

Desde Contáctenos El Espinal <contactenos@elespinal-tolima.gov.co>
Fecha Lun 13/01/2025 16:39
Para Sec Gobierno Alcaldía Espinal <gobierno@elespinal-tolima.gov.co>

RAD INT

De: Vanessa Triana <administrativa@inamcon.com>
Enviado: lunes, 13 de enero de 2025 14:47
Para: Sec Gobierno Alcaldía Espinal <gobierno@elespinal-tolima.gov.co>
Cc: Jesseth Triana <gerencia.administrativa@inamcon.com>; Andrés Ávila <gerencia@inamcon.com>; Administrativa2 Inamcon SAS <Admi.inamcon46@gmail.com>
Asunto: Solicitud de Levantamiento del Acta de Suspensión N° 01 – Proceso de Mínima Cuantía No. 071 de 2024

Cordial saludo,
Por medio de la presente, y en atención al **Proceso de Mínima Cuantía No. 071 de 2024**, nos permitimos solicitar de manera formal el **levantamiento del Acta de Suspensión N° 01** con el fin de proceder a darle continuidad al acta de inicio de dicho proceso.
Dado que es nuestro interés garantizar el cumplimiento del cronograma establecido y retomar las actividades con la mayor prontitud, proponemos que el reinicio de las acciones contempladas se efectúe a partir del día miércoles 15 de enero del 2025.
Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o trámite necesario para agilizar este proceso, y agradecemos su atención y colaboración en este asunto.
Quedamos atentos a su pronta respuesta.

--
Gracias de antemano por la atención y en espera de sus comentarios.
Cordialmente,

Inamcon sas
Ingenieria Ambiental y Consultoria

Mónica Vanessa Useche
Teléfono: 3227040337-3209298013
Administrativa
https://www.inamcon.com

Scanned with MOBILE SCANNER